

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**1. Normativa aplicable y orden de prelación.** La presente contratación, se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL 18.08.77, en adelante la Comisión, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda. Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía. Todos los documentos que rijan el llamado, los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones de la Comisión.

**2. Objeto.** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto:

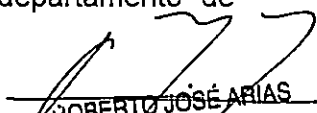
Renglón 1: a) Definición de la arquitectura y desarrollo de un módulo para generar las tablas de input que tomará el motor de reglas, replicando los datos de producción desde nuestra base de datos (Padrón y Declaraciones Juradas).

b) Desarrollo de una aplicación para la Generación del Padrón SIRTAC, mediante la aplicación de un motor de reglas sobre los datos de input y según el Anexo "A" Especificaciones Técnicas, que se adjunta al presente Pliego.

Renglón 2: Contratación de 120 hs de soporte a consumir por demanda y posterior a la implementación.

**3. Retiro de los Pliegos.** El retiro de los Pliegos de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Comisión sito en Esmeralda 672, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 15.00 hs., previa emisión de la constancia emitida por la Comisión Arbitral, que será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con la constancia de retiro los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento tanto del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral y la aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, como de los pliegos de condiciones generales, particulares si lo hubiere y especificaciones técnicas requeridas, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.

**4. Lugares y Plazos.** Tanto la recepción de las ofertas como el acto de apertura de los sobres se realizará en la sede de la Comisión Arbitral, departamento de

  
W. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

Recursos Humanos y Materiales, sito en Esmeralda 672 piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La recepción de las ofertas será hasta las 10:30 hs del día 29 de octubre de 2019.

La apertura de las ofertas se realizará a las 11:00 hs del día 29 de octubre de 2019.

**5. Compuo de plazos en días.** Los plazos en días se contarán en días corridos.

**6. Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la Comisión Arbitral podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

**7. Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona o firma comercial.
- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal o apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes.

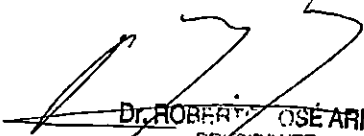
Las infracciones, errores u omisiones no esenciales no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

**8. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.**

Se estará a lo dispuesto por el art. 18 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Comisión Arbitral. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica. En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares que deberán estar autenticadas por Escribano Público:

**a. Personas humanas y apoderados:**

1-Nombre completo, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, tipo y número de documento de identidad.

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

2-Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b. Personas jurídicas:**

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

**c. En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona humana o el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Comisión Arbitral.

3-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social - SUSS-).

4- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

**9. Contenido de la oferta.** La oferta describirá técnicamente el abordaje propuesto a la tarea a desarrollar y especificará por cada renglón y por cada ítem en relación a la unidad solicitada o su equivalente: precio unitario, precio total; en dólares estadounidenses, sin I.V.A.. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.

Serán admisibles las siguientes modalidades de oferta: OFERTA ALTERNATIVA y OFERTA VARIANTE (art. 22° del Reglamento de Compras y Contrataciones).

Junto con la oferta técnica y económica, se deberá presentar la siguiente información:

- Experiencia previa de la empresa en implementación de plataforma de reglas en los últimos 3 años.
- Experiencia previa de la empresa, en proyectos de procesamiento batch asincrónico de millones de registros diarios, en los últimos 3 años.
- Experiencia previa del Gerente de Proyecto de la consultara propuesto (ver Anexo A), en proyectos de similar envergadura en los últimos 3 años.
- Experiencia previa del arquitecto propuesto en el diseño e implementación de arquitecturas similares a la requerida en los últimos 3 años.

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

**10. Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será de quince (15) días corridos, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art. 23 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral.

**11. Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral y de toda la normativa que rige el llamado a esta Licitación Pública, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en los pliegos, especificaciones técnicas y aclaratorias en caso de que las hubiera, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

**12. Análisis de las Ofertas.** Las ofertas serán evaluadas por un Comité de Pre adjudicación, cuyos integrantes serán designados por la Comisión, quienes emitirán el informe de evaluación de las ofertas.

**13. Adjudicación.** Se adjudicará la Licitación al oferente cuya propuesta se ajuste a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especificaciones técnicas requeridas, sea satisfactoria la documentación administrativa presentada y su oferta técnica y económica haya sido evaluada como la más conveniente. Dicha adjudicación se efectuará por monto global. La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, dentro de los DOS (2) días hábiles de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación

**14. Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado será en la Comisión Arbitral (Esmeralda 672 piso 2, CABA). El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario.

**15. Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de noventa (90) días contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra, el Renglón 1. En la caso del Renglón 2 los plazos comenzarán a correr a partir de la finalización del Renglón 1 y se culminará el servicio también noventa (90) días después de su inicio formal.

**16. Pagos.** El pago se realizará contra entrega de los productos o servicios previa conformidad formal del área solicitante.

  
D. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

**17. Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Capítulo XII del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral.

**18. Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**19. Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

**20. Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la Comisión Arbitral reviste el carácter de consumidor final.

**21. Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**22. Garantía y Administración de riesgos.** Según el Anexo "A" Especificaciones Técnicas.

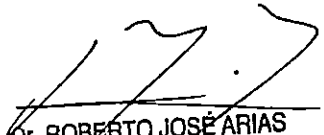
**23. Comunicaciones.** Toda comunicación o notificación entre la Comisión y los Interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse por los medios previstos en el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones de la Comisión.

**24. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.** La Comisión podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

**A) Circulares Aclaratorias**

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego.

**B) Circulares Modificadorias**

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego.

C) Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

**25. Resolución de controversias.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**26. Moneda.** Todos los precios parciales cotizados deberán estar expresados en dólares estadounidenses y NO INCLUYEN EL IVA .

Los valores facturados serán pagados en pesos argentinos ARS.

Se emitirá orden de compra en pesos ARS fijando como tipo de cambio el vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de emisión de la misma.

**27. Facturación.** Los Servicios se facturarán de acuerdo al informe mensual de horas consumidas en el mes el cual deberá ser aprobado dentro de los tres días posteriores.

**28. Condiciones de Facturación y de Pago.** La condición de Pago de las facturas emitidas será de 30 días Fecha Factura.



Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

## **ANEXO A**

### **Especificaciones Técnicas**

#### **A. Resumen Ejecutivo**

Se plantea el desarrollo de un nuevo módulo de generación de padrones para un sistema de retenciones a las operaciones con tarjetas de crédito (SIRTAC). Con el objetivo de mejorar las prestaciones y facilitar la aplicación de mejoras en el proceso de generación y selección de contribuyentes se busca un sistema basado en reglas de negocio como facilitador no solo de la edición sino también del mantenimiento futuro del sistema de generación de padrón.

La generación de padrones con reglas de negocio se considera una experiencia necesaria para reconvertir en un futuro otros sistemas de generación de padrones vigentes.

Se requiere la instalación de los ambientes de Desarrollo, QA y Producción del Software de BRMS y la programación de una aplicación para la construcción de un padrón de contribuyentes a partir de la aplicación de reglas a una serie de datos y atributos del contribuyente.

La información de input está basada en los datos aportados por el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales y anuales del impuesto sobre los ingresos brutos. También será parte del input los datos de padrón del contribuyente, como así también archivos proporcionados por las jurisdicciones a los efectos de incluir/excluir determinados contribuyentes en el padrón final.


El módulo de generación de datos de input será parte de este desarrollo debiendo el proveedor aportar en base a su experiencia la arquitectura y metodología para hacer más eficiente esta extracción de datos.

También se incluirá documentación de proyecto y trabajo realizado.

#### **B. Detalle del Módulo de Generación**

La generación consiste en analizar datos de input de un contribuyente para una jurisdicción y determinar si corresponde su inclusión en el padrón de salida y determinar la alícuota a aplicar.

Para cada contribuyente se aplicaran reglas sobre los datos de input disponibles para cada jurisdicción y se definirá en base a comparaciones y operaciones lógicas

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

si el contribuyente deberá ser incluido en el padrón de salida y cuál es la alícuota a aplicar para esa jurisdicción.

Las reglas deberán ser aplicadas a cada contribuyente en función de las necesidades que plantea cada Fisco (Jurisdicción), por lo tanto existirá un universo de reglas para cada jurisdicción.

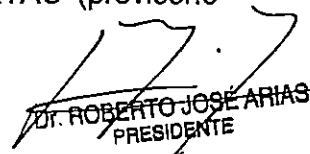
Esto implica llevar a cabo las siguientes tareas:

1. Planificación de actividades y revisión de pre-requisitos
2. Análisis de los objetivos de negocios y aspectos clave del entorno tales como:
  - Metas deseadas, volúmenes, usuarios, pruebas, entre otros
3. Instalación y configuración de 3 (tres) instancias del BRMS propuesto. Incluyendo:
  - Instalación y configuración de entorno de Desarrollo
  - Instalación y configuración de entorno de QA
  - Instalación y configuración de entorno en alta disponibilidad de Producción
  - Configuración de herramientas open-source Jenkins.
4. Relevamiento funcional detallado de la aplicación a construir
5. Definición del entorno de INPUT y los respectivos procesos generadores de los datos de input para alimentar el motor de reglas.
6. Desarrollo de los siguientes requerimientos:
  - Creación de las reglas en un BRMS propuesto (se adjunta documentación en Anexo B).
  - Permitir el cálculo de inclusión y alícuota para un padrón mediante la ejecución del conjunto de reglas de maneras:
    - Automática, periódica (cron).
    - Manual ante la solicitud del usuario.
  - Persistir los datos utilizados para la selección de contribuyentes para el padrón manteniendo historial, detalle de reglas utilizadas, versión, etc. con el objetivo de mantener auditoría de datos.
  - Permitir exportar el resultado de los registros del padrón de salida en un formato a definir, pudiendo ser un archivo tabulado o por separador u otro formato a definir.

Quedará a cargo de la Comisión las notificaciones a las jurisdicciones, recepción de modificaciones y excepciones del padrón por fuera de la aplicación.

Con el objetivo de lograr el objetivo expresado, la Comisión se compromete a realizar las siguientes tareas:

- Modificaciones a DGR Gestión Web / Comarb Data / Sifere Web Consultas que hay que hacer para poder publicar los padrones SIRTAC (provisorio-

  
DR. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE



definitivo) y que lo puedan ver las jurisdicciones adheridas, los agentes y los contribuyentes.

- Modificaciones a DGR Gestión Web /FTP para que las jurisdicciones pueden informar novedades a incorporar al padrón.
- Modificaciones del aplicativo SIRCAR para que puedan recibir las DDJJ del SIRTAC
- Requerimientos para el procesamiento de las DDJJ a fin de informar al banco la distribución de los fondos a las jurisdicciones.
- Modificaciones al módulo deducciones, para que las retenciones de SIRTAC aparezcan en Sifere Web.

Adicionalmente si al momento de realizarse el relevamiento inicial por parte de los consultores se detectarán tareas adicionales relacionadas a los puntos antes expresados, la Comisión se compromete a solucionarlos con recursos propios, que interactuarán con el equipo de la empresa consultora.

### **Duración**

De acuerdo a las necesidades de implementación se requiere de 12 semanas como tiempo total de desarrollo y puesta en funcionamiento de este módulo de generación de padrón.

Para lograr este objetivo el proveedor deberá dimensionar el equipo de trabajo y hacer una propuesta en base a sus posibilidades.

### **C. Requisitos técnicos**

La Comisión se compromete a:

#### **1. Organización del proyecto**

- Conectividad para el dispositivo del consultor en la red con salida a Internet que permita el acceso a la VPN de la consultora.
- Participación y colaboración de personal de Comisión en el equipo de trabajo para lograr los resultados en tiempo, forma y costos.
- Proveer los recursos de análisis funcional necesarios para entender el sistema a implementar.
- Proveer el conocimiento y/o documentación relativa a los sistemas y/o componentes existentes relevantes al proyecto.
- Debe dar la aceptación de los entregables de la consultora dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega.
- Designar un gerente de proyecto, el cual deberá proveer la información solicitada por la consultora y deberán resolver todos los inconvenientes relacionados al proyecto dentro de un tiempo razonable dado la criticidad de los mismos y los tiempos del proyecto.

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

## 2. Alcance de las Tareas

- Para las tareas de Instalación y Transición a Operaciones, la consultora tendrá acceso directo con permiso de escritura a los entornos de instalación.
- El alcance y precio pueden estar condicionados por el Diseño realizado y por lo tanto podrá ser revisado y sufrir cambios no mayores al 20 % de las horas presupuestadas en la oferta.
- El consultor estará asignado en forma dedicada a este proyecto y trabajando en nuestras oficinas en horario de 9 a 18 horas durante días hábiles. De todos modos, las tareas podrían ser realizadas en forma presencial y/o remota.
- La instalación, configuración y operación del hardware y del software de terceras partes deberá ser realizada por la Comisión de acuerdo a los pre-requisitos y recomendaciones indicados por la consultora.

El conocimiento y entendimiento de los supuestos mencionados anteriormente son importantes para establecer el marco del proyecto. Previo a iniciar el proyecto estos supuestos deben ser confirmados y aceptados por ambas partes.

### **Equipo y roles**

El equipo estará integrado por distintos perfiles que permitan constituir un conjunto de habilidades necesarias para las actividades descritas, incluyendo arquitectos tecnológicos, consultores, entre otros.

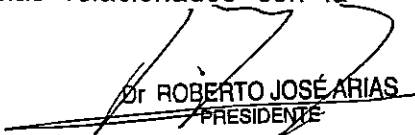
El equipo de administración de proyecto de la consultora y de la Comisión deberá estar compuesto por los siguientes perfiles:

#### **- Gerente de Proyecto de la Consultora**

Será el responsable del servicio y administración de las tareas a realizar en conjunto entre las empresas, establecer y monitorear todos los procedimientos del servicio, (información de avance, control de calidad, entre otras) identificar prioridades técnicas y dependencias, y brindar gerenciamiento al proyecto. El PM/Manager será la interface directa al Gerente de Proyecto de Comisión, y proporcionará revisiones mensuales, informes de estado y problemas.

#### **- Gerente de Proyecto de la Comisión**

Será un líder funcional de la Comisión y tendrá a su cargo la revisión del progreso general del proyecto y de la validación de las decisiones claves de los usuarios. Mantendrá relación directa con el PM/Manager del Proveedor y facilitará el acceso directo e inmediato de especialistas en todos los temas relacionados con la

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

plataforma. Trabaja para resolver los problemas de logística, acceso al personal, así como otros asuntos que pueden afectar el éxito de proyecto.

### **Monitoreo y presentación de informes**

Los Gerentes del Proyecto serán responsables de la preparación y presentación conjunta de informes periódicos de avance del proyecto al Comité Directivo del Proyecto. Los informes serán concisos y estarán orientados a cada tema y su solución. Deberán incluir la siguiente información:

- Resumen del trabajo realizado durante el período cubierto desde la última presentación de informes.
- Resumen del trabajo planificado para el siguiente período.
- Cambios significativos y no resueltos incorporados al alcance del proyecto.
- Temas nuevos/no resueltos que influyan sobre el grado de avance.
- Resumen de entregables y estado de Presentación/Aprobación.

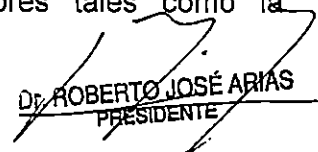
Los Gerentes de Proyecto de la empresa consultora y de la Comisión también son responsables de la preparación del informe formal sobre el estado del proyecto. Ese informe se generará al menos una vez por mes y tendrá las mismas características generales que se enumeran en el párrafo anterior. El informe será más detallado que la presentación al Comité Directivo y deberá incluir lo siguiente:

- Trabajo realizado durante el período cubierto desde la última presentación de informes.
- Trabajo planificado para el siguiente período.
- Resumen de los entregables y estado de Presentación/Aprobación.
- Registro de control de cambios.
- Registro de resolución de temas.

### **D. Gestión de riesgos y problemas**

#### **- Administración del riesgo**

Dado que los riesgos del proyecto pueden presentarse de muchas maneras y en cualquier momento, los consultores experimentados revisan los proyectos periódicamente para detectar precozmente los riesgos. Los riesgos presupuestarios o financieros se detectarán cuando se mida el avance real y se lo compare con los pronósticos. Los riesgos que pueden obstaculizar el avance del trabajo se detectan cuando se producen retrasos o cuando el tiempo empleado no coincide con la finalización del trabajo. Los riesgos externos se detectan cuando la entrega de hardware, software u otro obstáculo de índole técnica impiden el desarrollo del proyecto. Los riesgos internos se detectan cuando factores tales como la

  
Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

sobreasignación o la pérdida de recursos clave para el proyecto afecten el desarrollo del mismo o la formación interna del equipo del proyecto.

Los riesgos clave que no pueda solucionar el personal ni los gerentes inmediatos del proyecto serán analizados por el Comité Directivo. Dicho Comité se ocupa principalmente de los temas clave que afectan la trayectoria crítica, impactan el presupuesto general y afectan significativamente la actividad principal de Comisión Arbitral.

El enfoque que se debe aplicar para el manejo de riesgos es la detección temprana y la búsqueda rápida de soluciones en colaboración. Los Gerentes de Proyecto de Comisión Arbitral y de la empresa consultora deben trabajar juntos para detectar los signos tempranos de riesgo, evaluar el impacto, informar a las partes interesadas e implementar medidas para mitigar el riesgo, quienquiera sea el responsable de él. Como parte de su actividad normal, el gerente de proyecto de la empresa consultora realizará una evaluación de riesgos de rutina y compartirán esa información con Comisión Arbitral.

- **Administración de problemas**

Durante la realización de una tarea, pueden surgir una variedad de problemas que pueden obstaculizar la realización exitosa y oportuna del proyecto. Si bien los miembros del equipo de proyecto resolverán rápidamente muchos de esos problemas, algunos pueden ser tan importantes que hagan que sea necesario documentarlos y hacerles un seguimiento hasta su resolución.



Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

## ANEXO B

### Proceso para cálculo de alícuotas y generación de padrón SIRTAC

#### 1. Universo de sujetos:

El universo de contribuyentes a respecto de los cuales se realizará el cálculo de alícuotas e integrarán el padrón de SIRTAC serán aquellos que reúnan algunas de las siguientes características:

- Contribuyentes de Convenio Multilateral activos en Padrón Web (PW)
- Contribuyentes Locales informados por las jurisdicciones adheridas no incluidos en PW
- Tendrán prioridad los contribuyentes de Convenio sobre los Locales:
  - Si está en Convenio, quedan como tales
  - Cuando más de una jurisdicción informe un contribuyente como Local, se aplicarán coeficientes proporcionales.

#### 2. Información a relevar a los fines del cálculo:

A los fines de poder calcular las alícuotas por jurisdicción se relevarán datos tanto de padrón como de DDJJ, y todos aquellos que resulten relevantes para la determinación de las condiciones de cada contribuyente frente al impuesto, a saber:

- Información de padrón:
  - CUIT
  - Razón Social
  - Jurisdicciones activas y sede
  - Actividad principal
  - Artículo actividad principal
  - Fecha de inicio en CM
  - Fecha de alta en cada jurisdicción activa
  - Mes de cierre de balance
- Información de DDJJ Mensual (CM03) de las últimas 6 vencidas al mes anterior al cálculo:
  - CUIT
  - Período
  - Datos país:
    - ✓ Ingresos no gravados
    - ✓ Ingresos gravados
    - ✓ Exportaciones
    - ✓ Vta. de bienes de uso
  - Por jurisdicción:
    - ✓ Coeficiente
    - ✓ Actividad
    - ✓ Artículo
    - ✓ Tratamiento

  
D. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

- ✓ Base Imponible
- ✓ ID
- ✓ Saldo a Favor
- ✓ Deducciones (abiertas en retenciones y percepciones)

Para analizar las DDJJ mensuales, se considerará la sumatoria de los 6 últimos anticipos, contados desde el último mes de vencimiento hacia atrás. Ejemplo, para elaborar el padrón de Agosto durante Julio, se considerarán los anticipos 01 al 06 del año. La sumatoria de ingresos se considerará por actividad/artículo/tratamiento.

- Información de DJ Anual (CM05):
  - CUIT
  - Coeficientes por jurisdicción

A los fines del presente ítem, se considerará la información correspondiente a la última DJ anual vencida exigible al momento del proceso. Si no existiera estos datos quedarán en blanco.

- Datos adicionales:
  - CUITs activos en el régimen

Definiciones previas:


- **IT:** sumatoria de ingresos gravados y no gravados (nivel país).
- **BIT:** sumatoria de las BI de todas las actividades de las DDJJ.
- **BIE:** sumatoria de las BI declaradas como exentas (tratamiento fiscal 1 e impuesto determinado 0).
- **BIES:** sumatoria de BI de artículos especiales.
- **AMI (Artículo de mayor ingreso):** aquel que resulte de sumar las BI de las actividades declaradas por cada artículo.
- **ACMI: Actividad de mayor ingreso:** aquella que resulte de sumar las BI declaradas por cada actividad a nivel país.

Se generará por jurisdicción un registro por cada **artículo-actividad-tratamiento**, asociando para cada registro Base imponible e Impuesto Determinado. A partir de esta información se podrá obtener por jurisdicción:

- **BITJ:** sumatoria de las BI de todas las actividades de las DDJJ por jurisdicción.
- **BIEJ:** sumatoria de las BI declaradas como exentas (tratamiento fiscal 1 e impuesto determinado 0) por jurisdicción.

Fecha tope ART 14: Se considerará válido el artículo 14 hasta el proceso del mes de junio, siempre que el contribuyente hubiera iniciado actividades en el período fiscal inmediato anterior, y siempre que la fecha de inicio de actividad y de cierre de balance resulte mayor a 3 meses.

Cantidad de DDJJ: es la cantidad de DDJJ de las últimas 6 presentadas que se tuvieron en cuenta para el cálculo.

  
Dr ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

### 3. Cálculo

A los fines del cálculo de las alícuotas deberá preverse por jurisdicción la posibilidad de evaluar las condiciones de cada contribuyente.

Una vez evaluadas las características de cada CUIT, el proceso determinará para cada sujeto jurisdicción la alícuota que se aplicará para ese padrón y jurisdicción (3.1 Cálculo de Alícuota).

Por su parte, el proceso calculará los coeficientes de cada jurisdicción (3.2 Cálculo de Coef. SIRTAC).

#### 3.1. Cálculo de Alícuotas:

##### 3.1.1. Alícuotas intermedias

#### **Regla 1: Alícuota general por actividad de mayor ingreso o principal**

En este sentido se pretende que cada contribuyente tenga una alícuota fijada en función de la actividad de mayor ingreso de acuerdo a las DDJJ consideradas.

A tal fin, cada jurisdicción deberá aportar una tabla con las alícuotas asignadas para cada actividad, pudiendo prever una alícuota general aplicable por defecto.

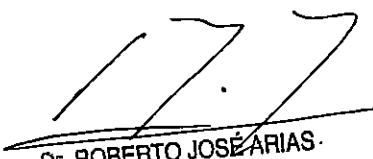
Se agregará además por actividad y jurisdicción un indicador que permita al fisco identificar aquellas actividades que no deberán ser consideradas como exentas.

A los fines del presente supuesto, se considerará la sumatoria de los ingresos por actividad a nivel país con prescindencia del artículo.

#### **Regla 2: Base Imponible Exenta**

Se calculará la BIEJ. A tal fin se considerará como BIEJ aquella que cumpla simultáneamente con las siguientes condiciones: base imponible positiva, tratamiento fiscal 1 e Impuesto Determinado = 0.

Luego se evaluará la BIEJ/BITJ pudiendo cada jurisdicción establecer parámetros de ponderación de este ratio y establecer una proporcionalidad de alícuota.



Dr ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

Ejemplo parametrización por jurisdicción (9XX):

Rangos BIEJ/BITJ	Alícuota
>70%	0,00%
>50% y ≤60%	Alícuota fija 6
>40% y ≤50%	Alícuota fija 5
>30% y ≤40%	Alícuota fija 4
>20% y ≤30%	Alícuota fija 3
>10% y ≤20%	Alícuota fija 2
>0% y ≤10%	Alícuota fija 1

Nota: en todos los casos de parametrizaciones los rangos y cantidad de entradas pueden variar y es deseable que sean parametrizables.

**Regla 3: Falta de DJ**

Las jurisdicciones podrán establecer una alícuota general para sus contribuyentes que no presenten DDJJ en los últimos 6 meses.

Ejemplo: Cantidad de DDJJ omitidas en los últimos seis meses: 6 (se fija en 6 por hora)

Parametrización por jurisdicción (9XX): alícuota: X,XX%

Este supuesto se evaluará solo para los contribuyentes con una antigüedad mayor a seis meses en el régimen. (Mes N-6 del proceso).

**Regla 4: Base imponible especial (artículos 11 y 12 del CM)**

Se sumarán las BI correspondientes a actividades declaradas bajo art. 11 y 12 en el período considerado, denominada Base Imponible Especial (BIES).

Luego se evaluará la BIES/BIT y cada jurisdicción podrá establecer una alícuota especial cuando esa relación supere el 10% (y hasta 30%) o cuando supere el 30%.


Ejemplo: parametrización por jurisdicción (9XX):

Rangos BIES/BIT	Alícuota
>30%	0,00%
>10 y ≤30%	0,10%

**Regla 5: Contribuyentes con BI=0**

Las jurisdicciones podrán establecer una alícuota general para sus contribuyentes cuando sus últimas 6 DDJJ hubieren sido presentadas con BI=0.

Parametrización por jurisdicción (9XX): alícuota: X,XX%

  
DR ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE



Aquella jurisdicción que lo dispusiera, podrá para estos supuestos, aplicar la alícuota general prevista para la actividad principal según padrón.

**Regla 6: Condiciones combinadas**

Aquellos contribuyentes que revistan la condición de los supuestos 2 y 4 conjuntamente, serán incluidos a alícuota que en cada caso establezca la jurisdicción.

Parametrización por jurisdicción (9XX):

Rangos BIC/BIT	Alícuota
>30%	0,00%
>10 y ≤30%	0,10%

**Regla 7: Contribuyente con SAF**

Se ponderará la existencia de SAF y realizar reducciones en las alícuotas generales, de acuerdo al valor que asuma la relación SAF/ID (por jurisdicción).

Parametrización por jurisdicción (9XX)

(en una primera etapa habría que asegurar que la tabla sea igual para todas las jurisdicciones).

Relación SAF / ID (igual para todas las jurisdicciones)	Reducción de la Alícuota General (por jurisdicción)
Mayor a 0 y hasta 0,5	10%
Más de 0,50 y hasta 1	20%
Más de 1 y hasta 2	30%
Más de 2 y hasta 3	50%
Más de 3	100%

**Regla 8: Agente de Recaudación del régimen**

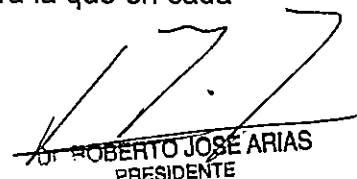
A aquellas CUIT que se encuentren activas como agentes por el régimen, se le asignará alícuota 0.00% en todas las jurisdicciones.

**Regla 9: Inicio de actividades**

Cuando el contribuyente haya iniciado actividades en los dos meses anteriores al mes de proceso, será incluido con alícuota 0,00% en todas las jurisdicciones.

**Regla 10: Base imponible por Artículos especiales**

Cuando se trate de contribuyentes cuyo artículo de mayor ingreso a nivel país resulte alguno de los indicados a continuación, la alícuota a fijar será la que en cada caso se indique:

  
DR. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

ARTÍCULO 8º: se define alícuota cero.

ARTICULO 6: a definir si es cero

ARTICULO 7: a definir si es cero

ARTICULO 9: a definir si es cero

ARTICULO 10: a definir si es cero

ARTICULO 11 y 12: a definir si es cero

ARTICULO 13: a definir si es cero

ARTICULO 14: a definir si es cero

Podría ser parametrizable por jurisdicción (9XX)

### **Regla 11: Alícuota especial dispuesta por la Jurisdicción**

Las jurisdicciones podrán fijar alícuotas especiales para algunos contribuyentes en particular, las que serán cargadas individualmente a tal fin en una tabla.

Tabla 1) CUIT - Alícuota - desde - hasta (periodo particular, prima sobre la segunda)

Tabla 2) CUIT - Alícuota – desde

### **3.1.2. Alícuota final por jurisdicción**

Cada jurisdicción podría establecer una regla para seleccionar entre las alícuotas resultantes de cada supuesto:

#### **1. Ejemplo:**

Jurisdicción **9XX**: alícuota más baja.

Jurisdicción **9XY**: alícuota más baja, salvo que exista un valor asignado en la Regla X que tiene prioridad.

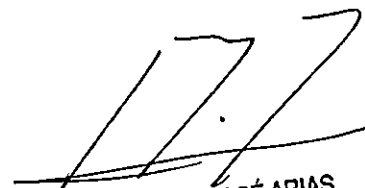
#### **2. Ejemplo 1:**

Regla 1: alícuota actividad 2%.

Regla 2: 60% de BIEJ, alícuota 1%

Regla 5: Más de 0,50 y hasta 1: 20%, alícuota 0,4%

**Alícuota final de la jurisdicción 0,4%.**



Dr. ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

### 3.2 Cálculo de Coeficiente SIRTAC:

Se obtendrá un Coeficiente SIRTAC para cada contribuyente/jurisdicción, de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### Contribuyentes con ingresos por art. 2 y 14:

Como regla general el coeficiente SIRTAC estará dado por la participación relativa de la BITJ, sobre el total de la base imponible país.

A los fines del coeficiente, se tomará el correspondiente a la última DJ registrada -de los anticipos considerados-, siempre que para el período se hubieren declarado actividades con Artículo 2.

Dichos parámetros permitirán calcular la alícuota única que surgirá como resultante de las alícuotas de cada jurisdicción ponderadas por dicho coeficiente y la Participación, según la siguiente metodología.

Jur.	BBII	(A) Coef. SIRTAC	(B) Alícuota	(C = A x B) C.S. x Alic.	Participación
901	60.000	0,2264	1,20	0,2717	0,2105
902	100.000	0,3774	1,40	0,5283	0,4094
910	20.000	0,0755	1,00	0,0755	0,0585
914	15.000	0,0566		No adherida	
916	25.000	0,0943	0,80	0,0755	0,0585
921	45.000	0,1698	2,00	0,3396	0,2632
	265.000	1,0000		1,2906	1,0000

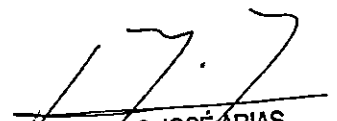
La sumatoria de las participaciones de cada jurisdicción, dará como resultado la alícuota aplicable para este contribuyente, la que podrá ajustarse por redondeo.

Importe pagado	Alícuota	Retención	Distribución SIRTAC		
\$ 265.000,00	1,30 %	\$ 3.445,00	901	21,05 %	\$ 725,26
			902	40,94 %	\$ 1.410,23
			910	5,85 %	\$ 201,46
			914	No adherida	
			916	5,85 %	\$ 201,46
			921	26,32 %	\$ 906,58
			Total	100,00 %	\$ 3.445,00

Se calcularán valores para todas las jurisdicciones en las cuales un contribuyente se encuentre dado de alta. Aquellas jurisdicciones que no participen del régimen tendrán -a los fines del presente proceso- Coeficiente SIRTAC y Alícuota igual a cero.

#### Contribuyentes con actividades en artículos especiales:

- Se utilizará tabla que indicará que artículos y combinaciones de artículo-actividad quedarán excluidos del cálculo.
- Se utilizarán las bases imponibles brutas

  
D<sup>o</sup> ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE

- A considerar qué hacer si la sumatoria del artículo 2 y el 14 supera el 50% del total.

Contribuyentes sin DDJJ o con BI = 0 para todas las jurisdicciones:

En caso que no existan declaraciones juradas o todas ellas se encuentren en cero la distribución se realizará en igual proporción entre las jurisdicciones en las cuales el contribuyente se encuentre inscripto.

### **3.3 Cálculo de la alícuota final única y Coeficiente de distribución**

Una vez determinadas las alícuotas por cada jurisdicción, la alícuota final a publicar en el padrón para cada contribuyente será la resultante de ponderar las alícuotas finales de cada jurisdicción, por el Coeficiente SIRTAC.


Por último el sistema calculará el coeficiente de distribución, el que será utilizado a los fines de disponer los fondos a girar a cada jurisdicción.

**Requerimientos adicionales:**

Trazabilidad en el cálculo: el proceso debería calcular todas las alícuotas posibles dependiendo del supuesto que aplique a cada contribuyente para poder proveer la información en caso de ser necesario.

En relación a la selección de la alícuota final por jurisdicción, se deberá poder ver por contribuyente todos los supuestos calculados de acuerdo a las reglas que resulten aplicables a cada caso para poder corroborar el correcto funcionamiento del criterio de priorización (idem).

Matriz de alícuotas: deberían preverse tablas con vigencias para alícuotas por actividad (quizás podría pensarse que para aquellas jurisdicciones que no pretendan hacer tal distinción en todas las actividades puedan fijarse sólo para algunas actividades y las restantes por defecto establecer una única alícuota).



ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE